



	Recomendación	CDPD	ODS
<b>1</b>	Realizar una completa armonización legislativa con la CDPD, considerando los recursos económicos, materiales y humanos necesarios.	Todos	ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17
<b>2</b>	Adoptar el Modelo Social transversalmente mediante la aplicación de la legislación.	Todos	ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 16 y 17
<b>3</b>	Responder en tiempo y forma a compromisos internacionales adoptados por el Estado.	Art. 32	ODS 17
<b>4</b>	Actualizar las fuentes de información estadística oficiales desde enfoque de Derechos, particularmente censos y encuestas, para medir la prevalencia de la discapacidad.	Art. 32	ODS 17
<b>5</b>	Desarrollar un sistema de monitoreo y referenciación Estatal que articule estrategias para la prevención, atención y referenciación de la discapacidad de instancias de gobierno	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 25, 27 y 28	ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 16
<b>6</b>	Promover el conocimiento de los derechos de las personas con discapacidad y los instrumentos para su defensa en áreas rurales.	Art. 3, 9 y 16	ODS 5, 10, 11 y 16
<b>7</b>	Fortalecer la cultura de la denuncia en las personas con discapacidad y sus familias.	Art. 3, 9 y 16	ODS 5, 10, 11 y 16
<b>8</b>	Investigar más a fondo el fenómeno de la discriminación hacia las personas con discapacidad en Nicaragua.	Art. 3 y 16	ODS 5, 10 y 16
<b>9</b>	Fortalecer instancias públicas que reciban denuncias por presuntos actos de discriminación por motivos de discriminación.	Art. 3, 16	ODS 5, 10, 16
<b>10</b>	Generar protocolos sobre salud sexual y reproductiva para la atención inclusiva a mujeres con discapacidad, con especial atención en zonas rurales.	Art. 3, 16 y 25	ODS 3, 5, 10 y 16



	Recomendación	CDPD	ODS
11	Generar toma de consciencia en la sociedad en general para eliminar barreras actitudinales que enfrentan las personas con discapacidad.	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 25 y 27	ODS 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 16
12	Supervisar el cumplimiento de la Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense de Accesibilidad NTON 12 006-04.	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 25 y 27	ODS 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 16
13	Mejorar los mecanismos de comunicación accesibles en ámbitos de educación, salud y trabajo, en áreas urbano y rurales.	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 25 y 27	ODS 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 16
14	Garantizar que el servicio de transporte público cumpla con los requisitos de accesibilidad, en áreas urbano y rurales.	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 25 y 27	ODS 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 16
15	Fortalecer las capacidades técnicas de los servicios del sector público y privado para la gestión inclusiva de riesgos.	Art. 11	ODS 5 y 13
16	Incrementar recursos técnicos y económicos a las OPD para ampliar su cobertura de atención a comunidades rurales.	Art. 3, 9, 11, 16, 24, 27 y 28	ODS 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 16
17	Formar y fortalecer nuevos liderazgos para el relevo generacional y la negociación política.	Art. 3, 9, 16 y 24	ODS 4, 5, 9, 10, 11 y 16
18	Generar un sistema Estatal de cuidados para las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras.	Art. 3, 25 y 27	ODS 3, 5, 8 y 10
19	Incrementar recursos destinados a la aplicación del modelo de educación inclusiva en todos los niveles y espacios, enfocar la oferta de educación superior a demandas del mercado.	Art. 3, 9, 16 y 24	ODS 4, 5, 9, 10, 11 y 16
20	Establecer mecanismos para incentivar y comprometer la inclusión educativa y laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado.	Art 3, 9, 11, 16, 24 y 25	ODS 3, 4, 5, 8, 10, 13 y 16
21	Establecer una estrategia de cooperación a largo plazo entre actores de OSC.	Art. 32	ODS 17

